	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de Inicio del Contrato No 653 - Contrato SECOP II CO1.PCCNTR.6013315 de fecha 05 de marzo de 2024. Contratista LÍA JANET MANCO QUINTERO

En el municipio de Pereira a los 12 días del mes de marzo de 2024, en la Secretaría de Educación Departamental se reunieron Cielo Trinidad Medina Ospina, en calidad de Supervisora, y Lía Janet Manco Quintero, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del contrato N° 653 del 05 de marzo de 2024.

No. INTERNO DE CONTRATO	653
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR. 6013315
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para la atención educativa de la población con discapacidad de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	Lía Janet Manco Quintero
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	33916841
IMPUTACIONES	Rubro No 1001-2.3.2.02.02.008-34 Disponibilidad No 800 del 14/02/2024 Registro No 1007 del 12/03/2024
PLAZO INICIAL	ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIACION	12 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11 de noviembre de 2024
VALOR INICIALCONTRATO	$ 32.251.368.
ANTICIPO	No Aplica
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS $ 4.031.421.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. Organizar con las Instituciones Educativas asignadas, las actividades de asistencia técnica y pedagógica presencial, a desarrollar mensualmente en el municipio de Quinchía, mediante el cronograma de trabajo socializado y aprobado por la Rectoría (previa firma formato acuerdo de corresponsabilidad de voluntades entre Rector – Programa Discapacidad.)

2. Realizar seguimiento y reportar las novedades de retiro o traslado de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales a la persona encargada en la IE del SIMAT, teniendo en cuenta el nombre,

CTMEDINA-02460420134431-780923-001398243-A
CTMEDINA-02460425144710-780923-001402772-A
CTMEDINA-02460426132900-780923-001403899-A

identificación, grado escolar, con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT y realizar las acciones afirmativas para garantizar la permanencia y el tránsito armónico en las Trayectorias Educativas Completas. Reportar en el SIMAT a los niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad y talentos excepcionales para las pruebas a saber.

3. Realizar asesoría y asistencia técnica pedagógica a las Instituciones Educativas asignadas, orientando oportunamente a docentes, docente orientador, Directivos docentes de las IE o Centro Educativo del municipio asignado, en las actividades relacionadas con la población con discapacidad y talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje escolar y del comportamiento, para la elaboración, implementación y seguimiento del PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES "PIAR", y el PLAN INDIVIDUAL DE FORTALECIMIENTO "PIF", conforme al Art. 2.3.3.5.2.3.5 Decreto 1421 de 1017.

4. Fortalecer la conformación y dinamización de REDES DE APOYO (social, familiar y cultural) para realizar seguimiento, acompañamiento a la atención integral de los procesos de educación inclusiva con las familias y/o acudientes, de los Niños, jóvenes y adolescentes con y sin discapacidad y talentos excepcionales de las Instituciones Educativas asignadas del municipio.

5. Verificar, revisar, ajustar y realizar seguimiento a las actualizaciones del capítulo de inclusión en el PEI; Sistema de Evaluación (SIE) y el Manual de Convivencia conforme al Decreto 1421 de 2017.

6. Participar en la implementación, cualificación y formación de la herramienta del Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA – que permita que todos los niños, jóvenes y adolescentes con o sin discapacidad puedan acceder a una Educación inclusiva que permita las Trayectorias Educativas Completas –TEC- a partir de la Educación Inicial (Preescolar), básica primaria y media (circular 020 y 021 de 2022).

7. Desarrollar estrategias pedagógicas en el marco de las Comisiones de evaluación y promoción, cuando involucren estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales; así mismo, apoyar al Directivo en los Comités de Discapacidad.

8. Aplicar la estrategia Formador de Formadores a través de los nodos (por área profesional, por estudios de caso, de acuerdo a las necesidades que se presenten en las IE) procesos de actualización pedagógica relacionada con educación inclusiva.

9. Socializar y realizar actividades de sensibilización a docentes, directivos docentes y familias a través de talleres o charlas respecto a la No discriminación a estudiantes con discapacidad, donde se aclara que ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran.

10. Presentar un informe mensual de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos del sistema de gestión de calidad, ciclo vital y listados de asistentes reuniones internas y externas, registros fotográficos), los cuales deben estar debidamente firmados por quiénes intervienen en las actividades de cada Institución Educativa.

CTMEDINA-02460420134431-780923-001398243-A
CTMEDINA-02460425144710-780923-001402772-A
CTMEDINA-02460426132900-780923-001403899-A

Acta de Inicio del Contrato No 653 - Contrato SECOP II CO1.PCCNTR.6013315 de fecha 05 de marzo de 2024.
Contratista LÍA JANET MANCO QUINTERO

OBSERVACION No 2. El contratista presentará como evidencias:

- En físico: Actas parciales, informe de actividades, cronograma, con archivos construidos y consolidados.
- Digital: Actas parciales, informe de actividades, cronograma, con archivos construidos y consolidados, evidencias fotográficas en registro de actividades realizadas con soporte para cada actividad (listados de asistencias internas, externas, actas de reuniones/capacitaciones). Este proceso se hará previa revisión del interventor.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 12 días del mes de marzo de 2024.

Firma:
Cielo Trinidad Medina Ospina.
Supervisora.

Firma:
Lía Janet Manco Quintero
Contratista.

CTMEDINA-02460420134431-780923-001398243-A
CTMEDINA-02460425144710-780923-001402772-A
CTMEDINA-02460426132900-780923-001403899-A